

Renovación de la Inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados

Preguntas frecuentes



1. ¿Cuáles son las condiciones y requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro?

El usuario debe tener en cuenta las siguientes condiciones para solicitar la renovación de la inscripción en el Registro:

- a. Presentar la solicitud con una anticipación no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles antes de la expiración de la vigencia de su inscripción.
- b. Cumplir con lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1126, esto es:
 - Tener inscripción vigente.
 - Tener RUC activo con condición diferente a “no habido”.
 - Cumplir las condiciones y controles mínimos de seguridad.
 - Que los usuarios, directores, representantes legales y responsables del manejo de los bienes fiscalizados no tengan o no hayan tenido sentencia condenatoria firme por tráfico ilícito de drogas o delitos conexos; asimismo, no deben tener sentencia condenatoria firme por haber presentado documentación y/o información falsa para obtener la incorporación, renovación, modificación o actualización de la información en el registro.
 - Los establecimientos en los que se realicen las actividades fiscalizadas se deben encontrar ubicados en zonas accesibles y fuera de las zonas sujetas a régimen especial (salvo que realicen actividades con los derivados de hidrocarburos o realicen actividades exceptuadas por norma expresa).
- c. Realizar previamente la actualización total de su información en el RUC.

Para renovar la inscripción en el Registro, el usuario debe cumplir con el requisito de presentar la solicitud de renovación a través de SUNAT Virtual, en el Formulario Virtual Q-108 versión 2 “Solicitud de renovación de inscripción en el Registro”.

2. ¿Cómo accedo a la Solicitud de Renovación de la Inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados?

Para solicitar la renovación de la inscripción en el Registro, el usuario debe:

- a. Ingresar a SUNAT Virtual y con su código de usuario y clave SOL acceder a SUNAT Operaciones en Línea.
- b. Ubicar y elegir el Formulario Virtual Q-108 versión 2 “Solicitud de renovación de inscripción en el Registro”.

Elegida la solicitud de renovación de la inscripción, el sistema de la SUNAT valida si el usuario cumple con las condiciones precisadas en la pregunta anterior.

Si el sistema de la SUNAT valida dichas condiciones, dará acceso a la solicitud y el usuario debe incluir la información que ésta señale y presentarla a través de SUNAT Operaciones en Línea siguiendo las indicaciones que muestra el sistema de la SUNAT.

Una vez concluida la presentación de la referida solicitud, el sistema de la SUNAT genera automáticamente una constancia de presentación, la cual puede ser impresa. Dicha constancia contiene los datos de la solicitud y el número de orden asignado por la SUNAT.

3. ¿Qué sucede si el sistema de la SUNAT no validara las condiciones requeridas para la presentación de la Solicitud de Renovación de la Inscripción?

En caso el sistema de la SUNAT no validara las condiciones señaladas en la primera pregunta, le informará al usuario a fin de que éste proceda con la subsanación correspondiente y, de considerarlo, iniciará un nuevo procedimiento de renovación.

4. Una vez presentada la Solicitud de Renovación de la Inscripción, ¿se debe adjuntar información adicional?

No, no se requiere presentar información adicional. Una vez presentada la Solicitud de Renovación de la Inscripción en el Registro, la SUNAT procederá a su evaluación y le notificará electrónicamente lo resuelto al usuario a través de Notificaciones SOL (es decir, lo enviará al Buzón SOL del usuario). Con esta notificación concluye el procedimiento de renovación de la inscripción.

5. ¿Puedo presentar la Solicitud de Renovación de la Inscripción, si la empresa no ha actualizado la información de su domicilio, establecimientos anexos ni de sus representantes legales en el RUC?

No, previamente a la presentación de la Solicitud de Renovación de la Inscripción, se deberá realizar la actualización total de la información en el RUC.

6. ¿Con la Solicitud de Renovación de la Inscripción puedo actualizar otra información del Registro como: baja de vehículos, baja de conductores, modificación en la cantidad del insumo declarado?

Para modificar o actualizar la información declarada en el Registro deberá proceder de acuerdo a lo regulado en el artículo 14 de la Resolución de Superintendencia N.º 173-2013/SUNAT.

7. ¿Puedo presentar la Solicitud de Renovación de la Inscripción si mi Registro ha sido dado de baja o ha sido suspendido?

No, no se podrá presentar la Solicitud de Renovación si la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados se encuentra de baja o suspendida.

Para la renovación de la inscripción en el Registro se requiere tener inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.

8. ¿Qué sucederá si expira la vigencia de mi inscripción mientras se encontraba en trámite mi solicitud de renovación?

En caso se encuentre en trámite la solicitud de renovación y culmine la vigencia de la inscripción, la SUNAT dará de baja a la Inscripción en el Registro por culminación de la vigencia, quedando los usuarios inhabilitados para realizar cualquier actividad fiscalizada, incluyendo las actividades de ingreso y salida del territorio nacional de Bienes Fiscalizados, hasta que renueven su inscripción.

9. ¿Qué sucedería si no presenté mi solicitud de renovación y culmina la vigencia de mi inscripción?

En caso culmine la vigencia de la inscripción en el Registro, salvo que la inscripción se encuentre suspendida, la SUNAT dará de baja la inscripción, pudiendo los usuarios presentar una nueva solicitud de inscripción.